

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 07 septiembre de 2023

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ELIANYS NICELDA ABRIL RODRIGUEZ
DEMANDADOS: LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SECTOR DE
SERVICIO ORGANIZACIONALES, INSTITUCIONALES Y DE FOMENTO
EMPRESARIAL “GESTION INTEGRAL AT”
RADICADO: 20001-31-05-004-2023-00031-00

Observa el despacho, que, en el presente asunto, se admitió la reforma a la demanda y se ordenó correr traslado de la misma a la parte demandada por el termino de cinco (5) días para contestarla.

Revisado el expediente digital de este proceso, avizora esta judicatura que, la parte demandada guardo silencio en relación a la reforma de la demanda, razón por la que, por no haberse pronunciado al respecto, dentro del término concedido SE TENDRÁ POR NO CONTESTADA LA REFORMA A LA DEMANDA.

Para efectos de continuar con el trámite procesal, ésta instancia judicial, conforme a la Ley 2213 de 2022, realizará la audiencia de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones LIFESIZE, ZOOM o MEET, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tener por no contestada la reforma a la demanda en el proceso promovido por ELIANYS NICELDA ABRIL RODRIGUEZ en contra de LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SECTOR DE SERVICIO ORGANIZACIONALES, INSTITUCIONALES Y DE FOMENTO EMPRESARIAL “GESTION INTEGRAL AT”, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR el día 25 de septiembre del año 2023, a la hora judicial de las 3:00 p.m., para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que trata el artículo 77 CPTYSS, en este asunto.

CMBZ - AMPJ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f16cba6eb98231aad53b31d0ff5d0f1b9995fb2133a2983d0a26a9ffbc9dc1**

Documento generado en 07/09/2023 11:20:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>